



BANCO CENTRAL DE CHILE

CARTA CIRCULAR

Bancos

N° 655

ANT.: Carta Circular N° 652 de fecha 26 de octubre de 2020.

MAT.: Informa fecha de habilitación de nueva funcionalidad en el Sistema Portal de Pagos para las entidades bancarias participantes del Sistema de Operaciones de Mercado Abierto (SOMA) e imparte instrucciones operativas para la utilización del citado Sistema.

Santiago, 24 de noviembre de 2020

Señor Gerente:

Como es de su conocimiento, mediante Carta Circular del antecedente, se informó que el Banco Central de Chile (BCCh) estaba desarrollando una nueva funcionalidad del Sistema Portal de Pagos (SPP) para las entidades bancarias Participantes del Sistema de Operaciones de Mercado Abierto (SOMA), la que será utilizada como mecanismo de contingencia operacional para el procesamiento de solicitudes de uso de las Facilidades de Liquidez Intradía (FLI) que el BCCh ha dispuesto, mediante la compra de títulos de crédito con pacto de retroventa a las empresas bancarias, o a través de la Línea de Crédito con Garantía Prendaria (LCGP), incluyendo la venta o prenda de valores elegibles a favor del BCCh, y posterior retroventa o alzamiento de prenda sobre los títulos de crédito que procedan. Lo anterior, en caso que el Sistema SOMA no esté disponible, con la finalidad de resguardar la continuidad de proceso de negocios asociado a la liquidación de dichas operaciones.

Al respecto, informo a usted que la citada funcionalidad del SPP será habilitada para su operación "en vivo" a contar del día viernes 27 de noviembre del año en curso, en su condición de mecanismo de contingencia.

Por otra parte, con el objeto de precisar la forma de uso de dicha funcionalidad para las entidades bancarias participantes del Sistema SOMA en la situación antedicha, y según las facultades previstas en el numeral 22 de la Sección II del Capítulo 2.1 y el numeral 20 de la Sección II del Capítulo 2.3, ambos del Compendio de Normas Monetarias y Financieras (CNMF), el BCCh ha resuelto impartir las instrucciones operativas que serán aplicables a la utilización de la nueva funcionalidad del SPP como mecanismo de contingencia operacional del Sistema SOMA, las que se acompañan a la presente Carta Circular y son parte integrante de esta resolución.

Se tiene presente que los referidos numerales de los Capítulos 2.1 y 2.3, disponen que, en caso de presentarse contingencias que afecten el normal funcionamiento del Sistema FLI que opera vía compras con pactos de retroventa y a través de LCGP, los Participantes deberán ceñirse estrictamente a las instrucciones que imparta el BCCh para enfrentar la solución de las mismas, así como también a los procedimientos que, para tales casos, se describen en los respectivos RO (numeral 19 RO N° 4 y numeral 19 del Título III del RO N°6).

Las instrucciones impartidas en virtud de esta Carta Circular, comenzarán a regir a contar del día hábil bancario siguiente a la publicación de la misma, en el sitio web institucional del Banco.

Saluda atentamente a usted,

DIEGO GIANELLI
Gerente de Operaciones de Mercado

Incl.: Lo citado.



BANCO CENTRAL DE CHILE

Instrucciones operativas para la utilización del Sistema Portal de Pagos (SPP) como mecanismo de contingencia operacional para las entidades bancarias participantes del Sistema SOMA, respecto del uso de Facilidades de Liquidez Intradía (FLI).

Las presentes instrucciones disponen de las condiciones aplicables para las entidades bancarias Participantes del Sistema Operaciones de Mercado Abierto (SOMA) (en adelante, los "Participantes") que se encuentren imposibilitados de acceder a enviar solicitudes de Facilidad de Liquidez Intradía (FLI) y proceder a la correspondiente retroventa de títulos de crédito elegibles (Retroventa FLI) y/o para enviar solicitudes de FLI con Línea de Crédito con Garantía Prendaria (FLI con LCGP) y sus correspondientes vencimientos, en la eventualidad que se produzca una falla en el Sistema SOMA y que se solicite la habilitación del mecanismo de contingencia del Sistema Portal de Pagos (el Portal o Portal de Pagos).

1. Utilización del Portal de Pagos como mecanismo de contingencia

Los Participantes podrán solicitar el acceso al Portal para realizar el ingreso de solicitudes de FLI, de Retroventa FLI (VFLI), Solicitudes de FLI con LCGP y de Vencimiento de FLI con LCGP (VFLI con LCGP).

2. Activación del mecanismo de contingencia

- i) El Participante que requiera la habilitación del mecanismo de contingencia del SPP para Facilidades de Liquidez Intradía, debe contar con un apoderado ya designado por la respectiva entidad bancaria que tenga el perfil "Operador de Liquidez" en el Sistema SOMA para fines de formular la solicitud a que se refiere el literal ii) siguiente.
- ii) El apoderado del Participante debe informar mediante un correo electrónico al Departamento de Operaciones (DO) del BCCh (GrupoOperacionesdrco@bcentral.cl) su intención de acceso a Facilidades de Liquidez Intradía (FLI), solicitando la correspondiente autorización para el uso del mecanismo de contingencia del Portal de Pagos dentro del horario de operación contenido en el Reglamento Operativo del Sistema LBTR (RO) del Capítulo III.H.4.1.1 del Compendio de Normas Financieras del BCCh (CNF), materia que es de exclusiva responsabilidad del respectivo Participante. Para tal efecto, el DO informará al Participante mediante correo electrónico, la habilitación al mecanismo de contingencia del Portal de Pagos, con copia al Departamento de Operaciones de Mercado Abierto (DOMA) (oma@bcentral.cl).

Por su parte, en el caso que el Participante esté imposibilitado para enviar correos electrónicos, podrá remitir una carta debidamente suscrita por dos apoderados autorizados del Participante, que hayan sido previamente informados al Instituto Emisor, en los términos indicados en la Carta Circular (Bancos) de fecha 3 de septiembre de 2015, o en las instrucciones que modifiquen o sustituyan dicha Carta Circular, dirigiéndola al citado Departamento de Operaciones a Agustinas N° 1180, 2° piso, Santiago.

- iii) La solicitud de habilitación del Portal de Pagos para Facilidades de Liquidez Intradía no podrá ser presentada después del horario establecido en el Ciclo Operativo Diario del Sistema LBTR en MN para el Cierre FLI y/o FLI con LCGP.
- iv) La no recepción por parte del BCCh del citado correo electrónico o carta, según corresponda, dentro del horario señalado, se entenderá como la renuncia irrevocable del Participante a solicitar la habilitación del mecanismo de contingencia. Por su parte, la solicitud remitida por una persona que carezca de la calidad de apoderado con perfil "Operador de Liquidez" del Participante o la carta que no sea suscrita por apoderados designados en los términos indicados en la



BANCO CENTRAL DE CHILE

Carta Circular (Bancos) de fecha 3 de septiembre de 2015 se tendrá por no presentada ante el BCCh.

- v) El Participante que requiera hacer uso de este mecanismo de contingencia, no deberá encontrarse suspendido de operar en el Sistema LBTR y/o SOMA a la fecha de presentación de la solicitud señalada en el literal ii) anterior.
- vi) Los Participantes que hagan uso del presente mecanismo de contingencia, deberán cumplir en todo momento con las normas contenidas en los Capítulos 2.1 y 2.3 del Compendio de Normas Monetarias y Financieras (CNMF) y sus respectivos RO indicados en el Manual de Normas y Procedimientos Operativos de la Primera Parte del citado CNMF, según corresponda, y en las presentes instrucciones.
- vii) En caso de presentarse contingencias que afecten el normal funcionamiento del Sistema SOMA y que impida el acceso para realizar Solicitudes de Facilidades de Liquidez Intradía, tanto para BCCh como para los Participantes que correspondan a entidades bancarias, el DO habilitará el mecanismo de contingencia del Portal de Pagos e informará mediante correo electrónico a los participantes y al DOMA (oma@bcentral.cl) para proceder a ingresar a través de dicho Sistema la Solicitud de FLI y su correspondiente retroventa y/o Solicitud de FLI con LCGP y su correspondiente vencimiento. Por su parte, el apoderado del Participante deberá informar su intención de acceso a Solicitud de FLI y/o FLI con LCGP mediante correo electrónico al DOMA, precisando en la solicitud el tipo de transacción, nemotécnico(s) y monto nominal de los títulos.

3. Acceso al Sistema Portal de Pagos

- i) Sólo podrán emplear las funcionalidades del Portal de Pagos vinculadas con el acceso a las FLI en modalidad de contingencia, los apoderados de la entidad bancaria Participante que cuenten con perfil de "Operador de Liquidez" en el Sistema SOMA. Ante cualquier inconveniencia en el acceso debe dirigir su solicitud de revisión de cuenta mediante un correo electrónico a casilla GestionUsuarios@bcentral.cl.
- ii) En todo caso, el respectivo Participante responderá por cualquier acto, hecho u omisión proveniente de sus respectivos apoderados. Por el solo hecho que un apoderado acceda a las funciones y efectúe Solicitudes de Facilidad de Liquidez Intradía en el Sistema Portal de Pagos, se entenderá que se encuentra plenamente facultado por dicho Participante para actuar sin limitaciones ni restricciones de ningún tipo, en lo concerniente a la calidad con que cada apoderado sea designado para operar en el Portal. Dichas personas deberán respetar estrictamente las condiciones de seguridad establecidas, siendo responsabilidad del Participante respectivo que éstas cumplan con las condiciones señaladas.
- iii) El BCCh no tendrá responsabilidad por los eventuales daños o perjuicios que, por concepto de la imposibilidad o limitación en el acceso o en el funcionamiento del Sistema Portal de Pagos para Solicitud de FLI se originen a uno o más Participantes o terceros, por efectos de la ocurrencia de contingencias de conexión, comunicación u operativas, salvo tratándose de daños o perjuicios patrimoniales directos sufridos por los referidos Participantes que hubieren sido previsibles al tiempo de ocurrir las mismas, digan estricta relación con el acceso y funcionamiento del Portal de Pagos y se causen, exclusivamente, con motivo de acciones u omisiones del BCCh imputables a su culpa grave o negligencia dolosa.
- iv) El BCCh, sin que le afecte responsabilidad alguna, podrá suspender transitoriamente el funcionamiento del Sistema Portal de Pagos para Solicitudes de Facilidades de Liquidez Intradía por razones de seguridad o bien a objeto de solucionar fallas técnicas u otras contingencias operativas.



BANCO CENTRAL DE CHILE

- v) El BCCh efectuará periódicamente pruebas de sus planes y procedimientos de contingencia referidos al Portal, tanto para Solicitud de FLI como para Solicitud de FLI con LCGP. Los Participantes deberán tomar parte de estas pruebas cuando así se les requiera.
- vi) Será obligación de los Participantes mantener, a su propio cargo, los equipos, sistemas y personal técnico necesarios para conectarse y comunicarse a través del Portal de Pagos para FLI, así como mantener en adecuado funcionamiento las conexiones y comunicaciones de sus equipos con el citado sistema de comunicaciones.

4. Procedimiento de ingreso y envío de Solicitud y Retroventa de FLI y/o Solicitud y Vencimiento de FLI con LCGP por el Sistema Portal de Pagos.

A partir de la activación del mecanismo de contingencia en los términos dispuestos en el numeral 2 anterior, el Participante podrá iniciar el proceso de Solicitud de FLI y su correspondiente retroventa y/o Solicitud de FLI con LCGP y su correspondiente vencimiento para su liquidación a través del Sistema Portal de Pagos, dentro de los horarios de operación contenidos en el RO del Sistema LBTR en MN, contenido en el Capítulo H.4.1.1 del CNF, de acuerdo al siguiente detalle:

a) Solicitudes de Facilidades de Liquidez Intradía (FLI y FLI con LCGP)

- i) La oferta de títulos mediante la modalidad FLI y/o de constitución de prenda mediante FLI con LCGP deberán presentarse a través de correo electrónico dirigido al DOMA (oma@bcentral.cl), en los horarios que se hubieren establecidos y conforme a las respectivas condiciones financieras para estas operaciones. El Participante debe informar para cada una de estas operaciones: tipo de transacción, nemotécnico(s) y monto(s) nominal(es).
- ii) El monto de la oferta presentada se determinará a través de la valorización de los títulos elegibles ofrecidos en cada oportunidad dentro del mismo día, sujeto a las condiciones financieras que, para dicho efecto, hubieren sido comunicadas en forma previa a los Participantes a través de los mecanismos aplicables. Esta valorización tomará en cuenta los precios de mercado de los títulos de crédito objeto de oferta y sus características de riesgo o variabilidad.

El DOMA informará al Participante la aceptación de la oferta en el mismo día de su recepción respecto de los títulos elegibles que fueren ofrecidos, mediante el envío de la correspondiente comunicación a través de correo electrónico, en la que se informará el monto de la oferta adjudicada y los valores comprendidos en la misma. Con todo, la aceptación quedará sujeta a la condición suspensiva de que la empresa bancaria respectiva transfiera o constituya en prenda íntegramente a favor de BCCh los títulos comprendidos en la operación, en la forma prevista en este numeral.

- iii) El Participante podrá iniciar el ingreso de su Solicitud de FLI y/o FLI con LCGP individualmente por pantalla a través del Sistema Portal de Pagos considerando monto de oferta adjudicado, nemotécnico(s) y monto(s) nominal(es). Una vez ingresada y autorizada la solicitud por el Participante, BCCh recibirá la instrucción y procederá a ejecutar la Solicitud de FLI y/o FLI con LCGP. De esta forma, los títulos de crédito deberán ser transferidos o constituirse en prenda a favor de BCCh en el Depósito Central de Valores (DCV), según corresponda a la operación FLI de que se trate.

Si la transacción no es debidamente autorizada, dentro de los horarios de operación establecidos en el respectivo RO del Sistema LBTR en MN, la solicitud será considerada como no ingresada y por tanto no será procesada. El Participante no podrá anular una Solicitud de FLI y/o FLI con LCGP una vez que la instrucción sea recibida por BCCh a través del Portal de Pagos.



BANCO CENTRAL DE CHILE

- iv) La transferencia de los fondos correspondientes a la solicitud de FLI y/o FLI con LCGP, será efectuada en la cuenta corriente que opera como cuenta de liquidación del Participante en el sistema LBTR en MN, tan pronto como se cuente con la constancia de recepción o confirmación de la correcta transferencia del dominio o la constitución de prenda respecto de los títulos crédito objeto de FLI, en favor del BCCh. En el caso de las ventas de títulos con pacto, los valores deberán ser transferidos a la cuenta de depósito que el BCCh mantiene en la Empresa de Depósito DCV.
- v) Si el Participante no mantiene posición de valores suficiente para realizar la transferencia o constitución de prenda en favor del BCCh en uno o más títulos en su cuenta en el DCV, la solicitud se entenderá rechazada en su totalidad sin procesamiento adicional por parte del BCCh. El BCCh no asumirá responsabilidad alguna por los perjuicios que el rechazo de una Solicitud de FLI y/o FLI con LCGP pueda producir al Participante que la ingresó, a otros participantes o a terceros.
- vi) Conforme a lo dispuesto en el Capítulo III.H.4 del CNF y lo establecido en el artículo 35 N° 8 de la Ley Orgánica Constitucional que rige al BCCh (LOC) en relación con el artículo sexto transitorio de la Ley N° 20.956, una vez liquidada la transferencia de fondos correspondiente a una Solicitud de FLI y/o FLI con LCGP en MN, dicha instrucción se tendrá por definitiva e irrevocable y, por lo tanto, no podrá ser anulada, revocada, revertida o modificada.

b) Cumplimiento de Facilidades de Liquidez Intradía (VFLI y VFLI con LCGP)

- i) Al vencimiento de la operación de otorgamiento de liquidez intradiaria indicada en la letra a) anterior, el Participante a través del Portal de Pagos deberá ingresar y autorizar la Solicitud de VFLI y/o VFLI con LCGP. Si la transacción no es debidamente autorizada, dentro de los horarios de operación establecidos en el respectivo RO del Sistema LBTR en MN, la Solicitud de Retroventa y/o Cumplimiento de obligación será considerada como no ingresada y por tanto no será procesada. El Participante no podrá anular una VFLI y/o VFLI con LCGP una vez que la instrucción sea recibida por BCCh a través del Portal de Pagos.
- ii) Ejecutado el paso anterior, BCCh recibirá la instrucción y procederá a liquidar la Solicitud de VFLI y/o VFLI con LCGP. Si el Participante mantiene fondos suficientes en su cuenta corriente que opera como cuenta de liquidación en el Sistema LBTR en MN, BCCh debitará de forma inmediata la mencionada cuenta por el monto total de los importes de capital. Una vez efectuado el correspondiente débito, el BCCh transferirá los títulos a la cuenta de custodia que el Participante mantiene en DCV para estos efectos y/o alzará la caución respectiva constituida a su favor.
- iii) Conforme a lo dispuesto en el Capítulo III.H.4 del CNF y lo establecido en el artículo 35 N° 8 de la Ley Orgánica Constitucional que rige al BCCh (LOC) en relación con el artículo sexto transitorio de la Ley N° 20.956, una vez liquidada la transferencia de fondos correspondiente a una Solicitud de VFLI y/o VFLI con LCGP en MN, dicha instrucción se tendrá por definitiva e irrevocable y, por lo tanto, no podrá ser anulada, revocada, revertida o modificada.
- iv) En caso de insuficiencia de fondos para realizar el cargo por vencimiento, la correspondiente instrucción de pago permanecerá en una fila de espera hasta verificar la completa disponibilidad de los fondos. El Participante no podrá anular los cargos en fila de espera, dado que la instrucción recibida es a través del Portal de Pagos. Si continúa la insuficiencia de fondos al cierre del Ciclo Operativo Diario contenido en el RO, el cargo será rechazado en el Portal de Pagos y el BCCh otorgará una Facilidad Permanente de Liquidez por la totalidad del importe de capital.
- v) Al vencimiento de la Facilidad Permanente de Liquidez, el BCCh enviará a liquidación el cargo por el monto total del importe de capital más los respectivos intereses. Una vez liquidado lo anterior, el BCCh transferirá los títulos de crédito a la cuenta de custodia que el Participante mantiene en DCV para estos efectos y/o alzará la caución respectiva constituida a su favor.



BANCO CENTRAL DE CHILE

- vi) Una vez que cese la situación de contingencia que afecta al Participante para ingresar una Solicitud y Retroventa de FLI y/o Solicitud y Vencimiento de FLI con LCGP a través del Sistema SOMA, éste debe informar dicha situación, en los términos descritos en el numeral 2 anterior, mediante correo electrónico al DOMA del BCCh (oma@bcentral.cl) y al DO (GrupoOperacionesdrco@bcentral.cl), el que procederá a deshabilitar el acceso al mecanismo de contingencia del Portal de Pagos. En caso de no disponer aún del uso de correo electrónico, el Participante comunicará esta circunstancia por carta, conforme al criterio previsto en el párrafo segundo del numeral 2.ii) anterior.

En caso de no recibirse la comunicación señalada en el párrafo anterior, el BCCh procederá a deshabilitar el acceso al mecanismo de contingencia del Portal de Pagos en el horario de Cierre de FLI y FLI con LCGP contenido en el respectivo Ciclo Operativos Diario del Sistema LBTR en MN.

- vii) El Participante es responsable exclusivo de verificar la situación de falla que enfrenta antes de informar al BCCh, así como, de realizar las revisiones pertinentes para evitar la duplicación de sus solicitudes producto de la utilización de este mecanismo de contingencia respecto de las Solicitudes y Retroventas de FLI y/o Solicitudes y Vencimientos de FLI con LCGP solicitadas por medio del Sistema SOMA. En caso de comprobar una eventual duplicación, el Participante deberá resolver dicha situación a través de las funcionalidades provistas por el propio Portal de Pagos.
- viii) La no recepción por parte del BCCh de una Solicitud y Retroventa de FLI y/o Solicitud y Vencimiento de FLI con LCGP debidamente autorizada dentro del horario señalado en el R.O Sistema LBTR en MN, se entenderá como la renuncia irrevocable del Participante a realizar la transacción dentro del respectivo Ciclo Operativo Diario del Sistema LBTR.
- ix) El envío de la Solicitud y Retroventa de FLI y/o Solicitud y Vencimiento de FLI con LCGP a través del Portal de Pagos implicará la aceptación pura y simple a lo dispuesto en las presentes instrucciones operativas y en las normas contenidas en los citados Capítulos III.H.4, III.H.4.1, III.H.4.1.1 del CNF y los Capítulos 2.1 y 2.3 del CNMF y sus respectivos RO indicados en el Manual de Normas y Procedimientos Operativos de la Primera Parte del citado CNMF, así como a cualquier otra modificación que se efectúe a éstos o a la normativa que los reemplace o sustituya.

5. Contingencias que puedan afectar el acceso del Participante al SPP

- i) En el caso que el Participante este imposibilitado para acceder a las funcionalidades del Sistema Portal de Pagos referidas al uso de FLI, según lo establecido en los numerales anteriores, el BCCh podrá actuar por cuenta del Participante, mediante el uso de las funcionalidades propias del SPP. En este último caso, el Participante deberá informar dicha situación a través del envío de un correo electrónico al DO (GrupoOperacionesdrco@bcentral.cl) y al DOMA (oma@bcentral.cl), por un apoderado designado con el perfil "Operador de Liquidez" en el Sistema SOMA, dando a conocer el problema que le afecta, su intención de acceso a la Solicitud de FLI y su correspondiente retroventa y/o Solicitud de FLI con LCGP y su correspondiente vencimiento junto con la información que se requiere para cada una de estas operaciones: tipo de transacción, nemotécnico(s) y monto(s) nominal(es).
- ii) Por su parte, en el caso que el Participante esté imposibilitado para enviar correos electrónicos podrá remitir una carta debidamente suscrita por dos apoderados autorizados del Participante, que hayan sido previamente informados al Instituto Emisor, en los términos indicados en la Carta Circular citada en numeral 2 anterior, dirigiéndola al Departamento Operaciones a Agustinas N° 1180, 2° piso, Santiago.



BANCO CENTRAL DE CHILE

Las solicitudes efectuadas en contingencia para su liquidación a través del Sistema Portal de Pagos deberán ser informadas dentro de los mismos horarios para la apertura de Facilidades de Liquidez Intradía establecidos en el respectivo RO del Sistema LBTR en MN.

- iii) La no recepción por parte del Banco Central de Chile del citado correo electrónico o carta, según corresponda, dentro del horario señalado, se entenderá como la renuncia irrevocable de la institución Participante a ejercer dicha opción. Por su parte, las solicitudes de acceso remitidas por personas que carezcan de la calidad de apoderado con perfil "Operador de Liquidez" en el Sistema SOMA" o apoderados autorizados, según corresponda, del Participante, se tendrán por no presentadas ante el Banco Central de Chile.
- iv) Cabe hacer presente que el BCCh no tendrá responsabilidad alguna en el ingreso, por cuenta del Participante, de las Solicitudes de FLI y sus correspondientes retroventas y/o Solicitudes FLI con LCGP y sus correspondientes vencimientos, ni en las comunicaciones que puedan efectuar los apoderados autorizados las que serán vinculantes para el Participante para todos los efectos legales y reglamentarios a que hubiere lugar.
- v) Una vez que cese la situación de contingencia que afecta al banco Participante para solicitar que el BCCh ingrese las Solicitudes y Retroventas de FLI y/o Solicitudes y Vencimientos de FLI con LCGP por su cuenta en el Sistema Portal de Pagos, debe informar dicha situación en los términos descritos en el literal i) de este numeral 5, mediante correo electrónico al DO del BCCh (GrupoOperacionesdrco@bcentral.cl) y al DOMA (oma@bcentral.cl). En caso de no disponer aún del uso de correo electrónico, el Participante comunicará esta circunstancia por carta, conforme al criterio previsto en el literal ii) del numeral citado.